



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4344

23/11/2016

9222

AUTOR/A: BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

RESPUESTA:

En respuesta a la pregunta parlamentaria de referencia, se informa lo siguiente:

1º.- Los documentos clasificados están excluidos de la consulta pública (artículo 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

2º.- La desclasificación de documentos es una competencia exclusiva del Consejo de Ministros (artículos 4 y 7 de la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales).

Madrid, 28 de marzo de 2017